

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

M E M O R I A

1 9 5 8

FONDO:

Secretaría de Estado de Hacienda

INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:

Superintendencia de Bancos

SERIE:

FECHAS:

1957 0

NO. CAJA/LEGAJO/LIBRO:

4

No. Equivalencia:

7792

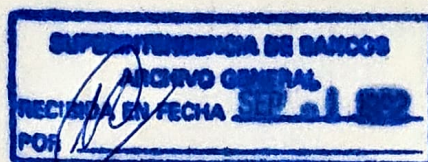
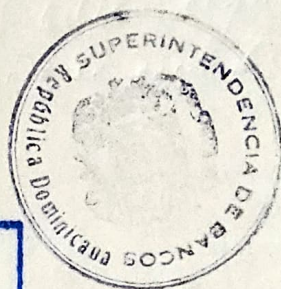
Código de Referencia Antiguo:



108554

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIUDAD TRUJILLO, D.N.



I N F O R M E

Y DATOS ESTADISTICOS PRESENTADOS POR EL SUPERINTENDENTE

DE BANCOS DONDE E-LEVADOR LLUECHEN DIA AL SEOR

SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS Y BANCA

1 9 5 8

"DIA DE TRUJILLO"

CIUDAD TRUJILLO, D. N.

28 DIC 1958

REMA DE TRUJILLO

Señor
Secretario de Estado de Finanzas
y Banca, SU DESPACHO.

Señor Secretario de Estado:

Pláceme rendirle con todo respeto la presente Memoria relativa a las labores realizadas por esta oficina durante el año 1958, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso (c) del artículo 4 del Reglamento Interior de esta Superintendencia de Bancos y de la Circular No. 5 de esa Secretaría de Estado, de fecha 7 de enero de 1959. ✓

No es necesario ponderar, ya que son de todos conocidos, los beneficios obtenidos con la puesta en práctica de la legislación propiciada por el elevado pensamiento del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael - Leonidas Trujillo Molina, que atribuye a la Superintendencia de Bancos importantes funciones destinadas a ejercer una estrecha vigilancia, tanto sobre el sistema bancario, como sobre otras instituciones de crédito, así como sobre las compañías de seguros que operan en el país. La Superintendencia ha orientado sus funciones poniendo marcado empeño en que las entidades cuyo funcionamiento y régimen legal debe fiscalizar mantengan la necesaria liquidez, se ajusten a las disposiciones legales y efectúen sus operaciones dentro de las normas de una sana prudencia bancaria. ✓

Durante el año 1958, esta Superintendencia cumplió a cabalidad su programa de trabajo, abarcando en el mismo actividades de carácter técnico y administrativo en consonancia con las amplias y delicadas funciones puestas a su cargo.

Las atribuciones fundamentales de esta Superintendencia se derivan de las disposiciones de la Ley General de Bancos No. 1530 del 9 de octubre de 1947, la cual pone a su cargo la aplicación y administración del régimen legal de las instituciones bancarias; de la Ley No. 4290 sobre préstamos de menor cuantía que le confía la supervisión de esa clase de negocios; de la Ley No. 1490 que asimila al Monte de Piedad a las demás instituciones crediticias oficiales, y de la Ley No. 3738 sobre compañías de seguros.

Entre tales atribuciones, cabe destacar por su importancia, las que se refieren a la inspección y fiscalización de las entidades bancarias, cuya finalidad es asegurar y mantener una sólida situación en los bancos, proteger al público y preservar el interés de los depositantes y hacer cumplir los preceptos legales y disposiciones de las autoridades bancarias y monetarias. Esta labor fué realizada en forma satisfactoria y esta Superintendencia hizo las correspondientes observaciones y recomendaciones cuantas veces lo exigieron las circunstancias.

La labor de la Superintendencia estuvo secundada con la atención que a sus recomendaciones y observaciones prestaron las entidades bajo su fiscalización, tanto privadas como oficiales. Ello ha contribuido a que tanto los bancos, como las casas de préstamos de menor

cuantía y las compañías de seguros ajusten sus actividades a las disposiciones legales vigentes al mismo tiempo que a saludables normas de control y organización internas.

Fiscalización del Régimen Legal Bancario

El programa de trabajo trazado por esta oficina para ser ejecutado en relación con sus funciones frente al sistema bancario, fué totalmente cumplido y el examen de la contabilidad de las diferentes instituciones fué objeto de los comentarios y recomendaciones en los correspondientes informes remitidos a los organismos y personas indicados en el artículo 6 de la Ley General de Bancos No. 1530 del 9 de octubre de 1947.

Todas las inspecciones fueron realizadas teniendo en vista los procedimientos generalmente aceptados, dentro de las reglas de contabilidad y auditoría procedentes en esta clase de trabajo.

Además del trabajo técnico y de inspección se realizaron análisis de todas las cuentas, con el objeto de comprobar si las disposiciones de la legislación bancaria y monetaria nacional y las reglamentaciones dictadas por la Junta Monetaria, tendentes a asegurar la solidez y mantener la liquidez del sistema bancario están siendo cumplidas estrictamente por las instituciones bancarias que operan en el país. De ahí que se diera cuidadosa consideración a la aplicación de las disposiciones legales y regulaciones vigentes relativas a los tipos de interés, al monto de las inversiones que cada institución está au-

torizada a realizar en sus operaciones, a los límites de los préstamos, a la proporción entre el activo y el capital y reservas, a los respaldos crediticios, a los cálculos y composición de los encajes legales, a la correcta presentación de los balances, y a la fijación de determinados tipos de depreciación, rindiéndose además los informes que habían quedado pendientes en relación con las inspecciones del año 1957.

A continuación presentamos una relación de las verificaciones de efectivo y de las inspecciones realizadas e informes rendidos durante el año 1958:

VERIFICACIONES DE EFECTIVO

<u>Institución</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha del Informe</u>
✓ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	Nov. 18, 1958	Dic. 9, 1958
✓ <u>BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:</u>		
Oficina Principal - Ciudad Trujillo	Nov. 14, 1958	Dic. 9, 1958
Sucursales:		
Av. Mella - Ciudad Trujillo	Sep. 5, 1958	Oct. 16, 1958
San Pedro de Macoris	Sep. 4, 1958	Oct. 21, 1958
Santiago de los Caballeros	Oct. 2, 1958	Oct. 21, 1958
San Cristóbal	Sep. 3, 1958	Oct. 21, 1958
Puerto Plata	Oct. 14, 1958	Dic. 1, 1958
La Vega	Sep. 16, 1958	Oct. 16, 1958
Monte Cristi	Oct. 20, 1958	Dic. 1, 1958
San Francisco de Macoris	Oct. 9, 1958	Dic. 1, 1958
Barahona	Sep. 11, 1958	Oct. 16, 1958
San Juan de la Maguana	Sep. 16, 1958	Oct. 16, 1958
✓ <u>THE ROYAL BANK OF CANADA</u>		
Oficina Principal - C. Trujillo	Jul. 31, 1958	Sep. 17, 1958
Sucursales:		
Av. San Martín - C. Trujillo	Jul. 29, 1958	Sep. 17, 1958
San Pedro de Macoris	Jul. 30, 1958	Sep. 17, 1958
La Romana	Jul. 29, 1958	Sep. 17, 1958
Santiago de los Caballeros	Jul. 23, 1958	Sep. 17, 1958
Puerto Plata	Jul. 16, 1958	Sep. 17, 1958
✓ <u>THE BANK OF NOVA SCOTIA</u>		
Oficina Principal - C. Trujillo	Mar. 24, 1958	May. 19, 1958
Suc. Santiago de los Caballeros	Mar. 24, 1958	May. 19, 1958

BANCO DE CREDITO Y AHORROS

Oficina Principal - C. Trujillo
Sucursales:

Villa Pca. - C. Trujillo

La Fé - C. Trujillo

Santiago de los Caballeros

Bani

Monseñor Nouel

Jun. 13, 1958

Jul. 14, 1958

Ab. 21, 1958

Ab. 28, 1958

Ab. 21, 1958

Ab. 28, 1958

Mayo 16, 1958

Mayo 23, 1958

Mayo 7, 1958

Mayo 13, 1958

Mayo 6, 1958

Mayo 9, 1958

INSPECCIONES GENERALES

Institución Inspeccionada

Fecha de
Inspección

Fecha del
Informe

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINI-
CANA

Jun. 30, 1958

Nov. 14, 1958

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

Oficina Principal - C. Trujillo
Sucursales:

Av. Mella - C. Trujillo

San Pedro de Macoris

Santiago de los Caballeros

San Cristóbal

Puerto Plata

La Vega

Monte Cristy

San Francisco de Macoris

Barahona

San Juan de la Maguana

Mayo 31, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 9, 1958

Oct. 14, 1958

Ab. 28, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 12, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 5, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 23, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 20, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 20, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 23, 1958

Oct. 14, 1958

Ab. 28, 1958

Oct. 14, 1958

Mayo 2, 1958

Oct. 14, 1958

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUS-
TRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Oficina Principal - C. Trujillo
Almacenes Generales de Depósito
Ferrocarril Sánchez-La Vega

Nov. 28, 1958

Dic. 18, 1958

Oct. 20, 1958

En prepara-
ción el infor-
me consolidado
de la institu-
ción

Sucursales:

San Cristóbal

Santiago Rodríguez

Bani

Dajabón

San José de Ocoa

Barahona

Julia Molina

San Juan de la Maguana

Monte Cristy

San Pedro de Macoris

Santiago

La Vega

Puerto Plata

San Francisco de Macoris

El Seybo

Cotuí

Sep. 18, 1958

Oct. 23, 1958

Sep. 23, 1958

Oct. 20, 1958

Sep. 18, 1958

Sep. 9, 1958

Oct. 15, 1958

Sep. 12, 1958

Oct. 15, 1958

Oct. 9, 1958

Oct. 26, 1958

Oct. 3, 1958

Oct. 9, 1958

Oct. 18, 1958

Sep. 12, 1958

Sep. 18, 1958

THE ROYAL BANK OF CANADA

Oficina Principal - C. Trujillo	Mar. 28, 1958	Sep. 8, 1958
Sucursales:		
Av. San Martín - C. Trujillo	Feb. 21, 1958	Jul. 26, 1958
San Pedro de Macorís	Feb. 20, 1958	Mayo 27, 1958
La Romana	Feb. 17, 1958	Jun. 19, 1958
Santiago de los Caballeros	Feb. 5, 1958	Mayo 9, 1958
Puerto Plata	Feb. 14, 1958	Mayo 8, 1958

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Oficina Principal - C. Trujillo	Jul. 18, 1958	Dic. 5, 1958
Sucursal de Santiago	Jul. 18, 1958	Dic. 5, 1958

BANCO DE CREDITO Y AHORROS

Oficina Principal - C. Trujillo	Oct. 31, 1958	En prepara-
Sucursales:		ción informe
Villa Pca. - C. Trujillo	Oct. 16, 1958	consolidado de
La Fé - C. Trujillo	Oct. 26, 1958	la institución
Santiago	Oct. 3, 1958	
Bani	Oct. 6, 1958	
Monseñor Nouel	Nov. 10, 1958	

MONTE DE PIEDAD

Oficina Principal - C. Trujillo	Ag. 31, 1958	
Depto. "A" - C. Trujillo	Ag. 18, 1958	En prepara-
Sucursales:		ción el infor-
Santiago	Ag. 19, 1958	me consolida-
San Pedro de Macorís	Ag. 26, 1958	do de la insti-
San Cristóbal	Ag. 21, 1958	tución.
Av. Braulio Alvarez - C. Trujillo	Ag. 18, 1958	

IMPORTE RECIDOS EN EL AÑO 1958, CORRESPONDIENTES A INSTRUCCIONES DEL AÑO 1957

Institución	Fecha de ins- pección	Fecha del Informe
BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUS- TRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	Nov. 29, 1957	Ag. 20, 1958
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA	Ag. 3, 1957	Mar. 4, 1958
BANCO DE CREDITO Y AHORROS	Dic. 31, 1957	Oct. 1, 1958

Durante el finalizado año, esta Superintendencia actuó en el esclarecimiento de algunos hechos que llegaron a alcanzar resonancia de carácter nacional.

Cabe señalar de manera principal el caso de la firma

Mario de Lara & Suca., de Meca, que venia realizando operaciones bancarias sin haber dado previo cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley General de Bancos, por lo cual esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la citada Ley, después de realizar una inspección de sus operaciones, procedió a someterla a la acción de la justicia, por la vía del Procurador General de la República, mediante comunicación No. 428 de fecha 14 de marzo de 1958, de la cual se envió copia a esa Secretaría de Estado mediante oficio No. 461 - de fecha 20 de marzo del mismo año.

También se comprobó que la firma Mario de Lara & Suca., venia realizando operaciones de préstamos por suma de hasta quinientos pesos a un interés de un 2% mensual, sin haber cumplido previamente con los requisitos exigidos por el artículo 3 de la Ley No. 4290 del 25 de noviembre de 1955, sobre Préstamos de Menor Cuantía.

Como consecuencia de la actuación de esta Superintendencia, la citada firma fué condenada, conjuntamente con su administrador, por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillet, al pago de \$2,000.00 de multa. En el curso de nuestra inspección, al ser revisados los libros de dicha firma, se comprobó la existencia de un déficit ascendente a \$6,277.79, del cual se declaró responsable el contable de esa casa, señor Rubén de Lara, lo cual fué informado por el suscrito al Procurador General de la República, en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 del Código de Procedimiento Criminal. El señor Rubén de Lara fué condenado por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillet a seis años de trabajos públicos por abuso de confianza, siendo -

asalariado, en perjuicio de Mario de Lara Sucs., de Moca; pero apeló de dicha sentencia, la cual fué modificada por la Corte de Apelación de La Vega que lo condenó a dos años de reclusión.

Comentarios Acerca de las Instituciones Bancarias

Durante el año 1958, los bancos del país continuaron sus actividades con un ritmo de expansión paralelo con las demás actividades económicas nacionales. Ello se pone de manifiesto por el aumento del activo de la mayoría de los bancos, por la elevación del saldo total de los préstamos concedidos y de los adelantos y descuentos otorgados por el Banco Central y por la apertura de nuevas sucursales.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Al 31 de diciembre de 1958, la Emisión Monetaria del Banco Central alcanzó la cifra de \$71,591,578.50, con una Reserva Monetaria de \$37,814,736.86, que representa un 52.82% de la Emisión, con un exceso de 2.82% sobre la Reserva Monetaria Mínima (artículo 67 de la Ley Monetaria).

Del total del monto de la Reserva Monetaria Mínima al 31 de diciembre de 1958, el 32.03% estaba constituido por oro, con un valor de \$11,466,263.66 (artículo 35 de la Ley Orgánica del Banco Central).

El activo del Banco Central al 31 de diciembre de 1958 se elevó a \$109,179,842.35, lo que significa un aumento de \$9,311,433.98, sobre el activo al 31 de diciembre de 1957, cuando montaba a \$99,868,408.37. Ese aumento del activo corresponde principalmente a las "Inversiones

de Títulos de Crédito" que de \$22,014,500.00 en diciembre de 1957, se elevaron a \$27,397,500.00 en diciembre de 1958, excluidas en ambos casos las Inversiones del Fondo de Regulación de Valores y las Acciones Preferidas y Redimibles de Bancos del Estado, conjuntamente con las cuales el total de Inversiones del Banco Central alcanzó a \$36,614,800.00.

Al 31 de diciembre de 1958, las Inversiones en Títulos de Crédito estaban constituidas por Bonos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la Liga Municipal Dominicana, de la Corporación Dominicana de Electricidad y del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, con cuya adquisición el Banco Central ha contribuido al incremento de importantes servicios públicos y al fomento de la economía nacional. También tuvieron aumentos los Adelantos y Redescuentos a Otros Bancos, que de \$10,508,114.63 en diciembre de 1957, se elevaron a \$14,201,565.86 en diciembre de 1958, con lo cual el Banco Central ha contribuido a la expansión del crédito bancario. En a todas luces alentador el aumento registrado en las partidas del activo de dicho banco, en el cual se centralizan, como índice revelador, los movimientos económicos del sector bancario dominicano.

BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Esta institución bancaria, inspirada en la sabia política de su ilustre fundador, el Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, impulsó durante el año 1958 importantes fuentes productivas del país, coadyuvando de ese modo al auge de nuestra economía.

Al 31 de diciembre de 1958, el activo del Banco de

Reservas era de \$6110,687,769.55, lo que demuestra la solidez de la referida institución bancaria. Los depósitos alcanzaron a esa fecha la cifra de \$684,049,509.12 incluyendo depósitos en "Cuentas Corrientes", "Cuentas de Ahorros" y "Otros Depósitos". Esa cifra es reveladora de un amplio desarrollo de los medios económicos del país y de la confianza del público en nuestra primera institución bancaria de tipo comercial.

La partida correspondiente a "Otros Bonos y Valores" era al 31 de diciembre de 1958, de \$230,396,155.00, estando constituida por Bonos, Cédulas Hipotecarias y Acciones Preferidas Redimibles del Banco de Crédito Agrícola e Industrial; Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad, de la Liga Municipal Dominicana, del Instituto de la Vivienda y de la Flota Mercante Dominicana, C. por A., inversiones que favorecen de manera notable sectores de gran importancia de la economía nacional y algunos servicios públicos.

En cuanto a los "Préstamos y Descuentos", que de \$36,749,653.56 al 31 de diciembre de 1957, se elevaron a \$48,015,847.20 al 31 de diciembre de 1958, también favorecieron sectores de nuestra economía, especialmente el comercio y la industria.

Esta Superintendencia de Bancos, de acuerdo a los incisos (a) y (d) del artículo 25 de la Ley General de Bancos, tramitó con su dictámen favorable a la Junta Monetaria, dos solicitudes de prórroga adicional por un año más, para la conservación en su patrimonio de determinados inmuebles que posee el Banco de Reservas de la República Dominicana. Las Resoluciones de la Junta Monetaria favorables a dichas prórrogas, fueron oportunamente comunicadas al banco solicitante.

En cuadros que se anexan a la presente Memoria, puede notarse el alto nivel de préstamos que mantiene el Banco de Reservas, así como de sus depósitos al 31 de diciembre de 1958. Sus estados reflejan con equidad el alto nivel de sus operaciones y la solidez económica de este banco comercial.

BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Al 31 de diciembre de 1958 el activo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial ascendió a la suma de \$195,380,534.19, que en comparación con \$191,077,875.40 al 31 de diciembre de 1957, resulta un aumento de \$4,302,708.79. Los préstamos del Banco tuvieron un aumento de \$2,190,114.43 entre las fechas antes indicadas, elevándose al 31 de diciembre de 1958 a \$50,896,166.49, con lo cual esta institución bancaria impulsó de manera notable las fuentes productivas del país, especialmente en lo que concierne al fomento de la agricultura, la ganadería y la industria, así como la vivienda urbana y rural, contribuyendo de ese modo al surge cada vez más creciente de nuestra pujante economía.

Las inversiones del Banco en valores se elevaron al 31 de diciembre de 1958 a la importante suma de \$52,000,000.00.

Periodicamente, el suscrito, conjuntamente con el Gobernador del Banco Central, rindieron al Consejo Directivo de este Banco, un informe sobre la situación financiera que revelan las partidas del Balance Consolidado Condensado y del Balance de Resultados de dicha institución.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Al 31 de diciembre de 1958, el activo de The Royal

Bank of Canada ascendía a \$29,254,566.00, que en comparación con \$24,801,307.00, al 31 de diciembre de 1957, resulta un aumento de \$4,453,259.00.

Por su cuarta Resolución del 30 de diciembre de 1958, la Junta Monetaria autorizó a The Royal Bank of Canada a aumentar sus Fondos Capitales y de Reservas a la suma de \$2,000,000.00. Este aumento de capital dejó regularizada la situación producida, cuando, al ser revisada la proporción entre el capital pagado y reservas con el activo, al 30 de noviembre de 1958, la misma era de 9.89%, que está por debajo del mínimo de 10% exigido por el artículo 18 de la Ley General de Bancos.

En cuanto a los "Préstamos y Descuentos" que de \$13,802,857.00 al 31 de diciembre de 1957, se elevaron a \$17,393,674.00, con un aumento de \$3,591,617.00, favoreciendo de manera notable ciertos sectores de nuestra economía, principalmente en las importantes ramas del comercio y la industria.

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Durante el 1958, esta institución bancaria de tipo comercial tuvo aumentos de su activo, sus fondos capitales, sus depósitos, sus préstamos y descuentos y sus inversiones. Su activo al 31 de diciembre de 1958, ascendió a \$17,343,854.68, que en comparación con \$9,250,195.96 al 31 de diciembre de 1957, reflejaba un aumento de \$8,093,659.12.

En Capital y Reservas al 31 de diciembre de 1958, ascendía a \$1,350,000.00, que en comparación con \$750,000.00 al 31 de diciembre de 1957, representa un

aumento de \$3600,000.00. Los "Préstamos y Descuentos", que de \$35,964,962.07 al 31 de diciembre de 1957, se elevaron a \$38,630,827.71 al 31 de diciembre de 1958, contribuyeron favorablemente al fomento de nuestra economía por el apoyo prestado principalmente al comercio y a la industria en general.

Merece especial atención el notable aumento alcanzado en los Depósitos, que de \$37,369,395.34 al 31 de diciembre de 1957, se elevaron a \$44,015,171.75, incluyendo depósitos en "Cuentas Corrientes" y en "Cuentas de Ahorros. Este aumento ha permitido a dicho banco aumentar sus operaciones activas, principalmente las inversiones en Bonos y Valores, y los Préstamos y Descuentos.

Cabe señalar las Inversiones en Títulos de Crédito, realizadas por la indicada institución bancaria durante el pasado año 1958, cuando elevó sus inversiones en Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial a la suma de \$35,100,000.00, contribuyendo así al fomento de la economía nacional.

Esta Superintendencia de Bancos, al revisar la proporción entre Capital Pagado y Reservas con el activo sujeto a riesgos, al 31 de agosto de 1958, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Bancos, comprobó que la misma era de 8.98%, lo que significa una diferencia de 1.02% respecto de la proporción mínima exigida, que es de un 10%. Esta diferencia resultó al esta Superintendencia deducir, para fines de cálculo del activo contingente del banco, la suma de \$3550,000.00 de sus inversiones en Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial mantenidas en depósito en el Banco Central, por ser esta suma la

que se toma en cuenta para fines de encaje legal, en vez de deducir la totalidad de dichas inversiones, ascendentes a \$1,600,000.00, como lo hacía el banco. Esa situación fué regularizada cuando por su Segunda Resolución de fecha 31 de octubre de 1958, la Junta Monetaria autorizó a The Bank of Nova Scotia, de acuerdo con el artículo 10, letra (d) de la Ley General de Bancos, a aumentar sus fondos de Capital y Reservas a la suma de \$1,000,000.00, con efectividad a partir del 19 de septiembre de 1958. Luego, en su sesión del 30 de diciembre de 1958, la Junta concedió al banco nueva autorización para aumentar su Capital y Reservas en la forma siguiente: Con efectividad a partir del 4 de noviembre de 1958:

Capital: de	\$830,000.00	a	\$	910,000.00
Reservas: "	170,000.00	a	\$	190,000.00

Con efectividad a partir del 26 de diciembre de 1958:

Capital: de	\$910,000.00	a	\$	1,120,000.00
Reservas: "	190,000.00	a	\$	230,000.00

BANCO DE CRÉDITO Y AHORROS

Al 31 de diciembre de 1958, el activo del Banco de Crédito y Ahorros ascendió a \$2,930,371.98, en comparación con \$2,752,710.18 al 31 de diciembre de 1957. Igualmente, sus Depósitos y su cartera de Préstamos y Descuentos, constituida en su mayor parte por préstamos de Menor Cuantía, aumentaron de \$2,179,385.52 y \$1,634,807.18 al 31 de diciembre de 1957, a \$2,334,721.30 y \$1,828,355.78 al 31 de diciembre de 1958, respectivamente, lo que pone de manifiesto que esta institución bancaria, de capital netamente dominicano, desarrolló sus actividades durante el pasado año 1958, en

consonancia con la expansión habida en todo el Sistema Bancario.

NUOVAS SUCURSALES BANCARIAS ✓

Como una consecuencia del auge económico y del incremento de los negocios bancarios, así como de la creciente demanda del público, que cada día aumenta su capacidad de trabajo y su espíritu emprendedor gracias al clima de paz y progreso que vive la República en el presente período de su historia, de año en año aumenta el número de sucursales mantenidas por los bancos que operan en el país.

En la sesión del 31 de octubre de 1958, y mediante su Primera Resolución, la Junta Monetaria autorizó a The Royal Bank of Canada a establecer una sucursal en esta ciudad, en la avenida José Trojillo Valdez No. 58, esquina Revelo. El día 31 de diciembre de 1958, dicha Junta concedió también autorización a la referida entidad bancaria para abrir otra sucursal, esta vez en la progresista ciudad de Valverde, dentro de una importante región agrícola del país.

Ambas autorizaciones fueron concedidas por la Junta Monetaria, teniendo en cuenta los dictámenes favorables emitidos por esta Superintendencia de Bancos, la cual tomó en consideración al hacerlo así, el desenvolvimiento económico y financiero de los sectores donde operarán dichas sucursales, así como el auge de los negocios y el funcionamiento de la institución solicitante.

COMENTARIOS ACERCA DEL MONTE DE PIEDAD

El elevado número de operaciones realizadas por el Monte de Piedad en el pasado año 1958, es un índice revelador de que dicha entidad está llevando a cabalidad la importante función social que motivó su creación.

El activo del Monte de Piedad al 31 de diciembre de 1958, ascendía a \$2,535,055.87 que en comparación con \$2,236,216.98 al 31 de diciembre de 1957, significa un aumento de \$298,836.89. Los "Préstamos y Descuentos" alcanzaron al 31 de diciembre de 1958 a la cifra de \$1,786,538.70.

Por la ley No. 4125 de fecha 14 de mayo de 1955 se instituyó el Ahorro Escolar con carácter obligatorio para los estudiantes de la Enseñanza Primaria, de la Intermedia y de la Secundaria, inscritos en las escuelas públicas y particulares del país, tendente a estimular en ellos el hábito del ahorro y el sentido de la previsión y la organización personales. La citada ley le atribuye al Monte de Piedad la calidad de depositario de los fondos provenientes del Ahorro Escolar.

Por nuestro oficio No. 756 de fecha 30 de abril de 1958, dirigido a esa Secretaría de Estado, expresamos que no se había dado al Ahorro Escolar, declarado de interés público por la ley que lo instituyó, la necesaria atención, con lo cual se estaban frustrando su alta función educativa y los elevados fines de previsión y de creación del hábito del ahorro en las generaciones jóvenes de nuestra población.

También pusimos de manifiesto las brillantes oportunidades que encierra el mismo, como fuente de financiamiento para las operaciones del Monte de Piedad.

CASAS DE PRÉSTAMOS DE MENOR CUANTÍA

La Ley No. 4290 de fecha 25 de noviembre de 1955, le atribuye a esta Superintendencia la fiscalización de los negocios de las personas físicas o morales que realicen operaciones de préstamos de menor cuantía. En tal virtud, esta oficina intervino desde diversos puntos de vista frente a tales negocios. La labor de inspección de estas operaciones resulta intensa, debido al elevado número de operaciones que realizan esos negocios, dado al límite máximo de \$3500.00 que puede prestarse a una misma persona y además por la circunstancia de que los prestatarios corresponden a un sector de la población que en general se caracteriza por su poca o ninguna experiencia en asuntos crediticios.

Como es de práctica natural en estos casos, las inspecciones fueron realizadas exhaustivamente, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo relativo a los intereses cobrados y al pago del impuesto establecido en el artículo 4 de la citada ley.

Es conveniente consignar que el Banco de Crédito y Ahorro y sus sucursales también realizan, de acuerdo con autorización de la Junta Monetaria, préstamos de menor cuantía, los cuales fueron revisados conjuntamente con las inspecciones efectuadas a dicha institución.

Y Monte Piedad

Una nueva demostración del interés mantenido por esta Superintendencia en relación con el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, lo constituye el hecho de nuestra participación activa en el caso del señor Pedro A. Sánchez Abreu. El referido señor Pedro A. Sánchez Abreu, fué objeto de una denuncia pública aparecida en el diario "El Caribe" edición de fecha 13 de diciembre del año 1958, bajo el epígrafe "Denuncia Manejos Usurarios", la cual motivó la intervención directa de esta oficina en el caso, disponiéndose por el suscrito una exhaustiva investigación en los libros, documentos y registros del negocio de préstamos de menor cuantía del citado señor Pedro A. Sánchez Abreu, completada con el interrogatorio de prestatarios cuyos nombres aparecieran en dichos libros y de otras personas que fueron señaladas como manteniendo relaciones de negocios de préstamos con dicho señor. En su oportunidad le fué remitido a esa Secretaría de Estado el informe correspondiente, contentiva del resultado de nuestras investigaciones.

CUOTAS DE LOS BANCOS Y DEL MONTE DE CIUDAD, PARA
SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION DE
LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS ✓

Mediante su Primera Resolución de fecha 28 de agosto de 1958 y previa solicitud de esta Superintendencia, la Junta Monetaria fijó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Bancos, las cuotas que deberán pagar los bancos que operan en el país y el Monte de Ciudad para el sostenimiento de los servicios de inspección de la Superintendencia de Bancos durante el año 1959.

ver
frente

Las cuotas fueron fijadas del siguiente modo:

Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 24,000.00
Banco de Reservas de la República Dominicana	42,000.00
Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana	31,000.00
The Royal Bank of Canada	12,000.00
The Bank of Nova Scotia	4,000.00
Banco de Crédito y Ahorros	1,300.00
Monte de Piedad	900.00
	RD\$ 115,200.00

El total de cuotas es superior al monto de las mismas para el año 1953, cuando éste ascendió a RD\$105,700.00, debido al aumento de los activos de la mayoría de los bancos y a que como consecuencia del incremento de las operaciones bancarias y de la apertura de nuevas sucursales, esta Superintendencia deberá realizar mayores cuotas en sus inspecciones.

ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS ✓

La Superintendencia de Bancos, conforme a las disposiciones vigentes y a la costumbre establecida, durante el año 1953 ha enviado a las autoridades superiores los estados y cuadros periódicos que reflejan el aumento de las actividades del sistema bancario, acompañándolos de los respectivos comentarios.

Se ha dado especial atención a los reportes semanales sobre el encaje legal que deben mantener los bancos comerciales, a las existencias de efectivo, saldo de depósitos mensuales, saldos de préstamos, inversiones, compra y venta de divisas y cambio extranjero.

Los cuadros estadísticos que aparecen al final de esta memoria reflejan el auge de las operaciones bancarias, consecuencia de la política económica que encausa y orienta el Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, interpretada fielmente por el más destacado de sus discípulos, el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Héctor Bienvenido Trujillo Molina.

SECCION DE SEGUROS ✓

A continuación reseñamos la gestión cumplida por esta Superintendencia en lo referente a los seguros, aspecto éste que dentro del complejo fenómeno de nuestra vida económica viene mostrando cada día nuevas y más interesantes manifestaciones.

Es un hecho evidente que nuestro país ha obtenido durante el actual período histórico de su vida, un avance cultural y material y paralelamente a ello ha correspondido un considerable desenvolvimiento de la actividad aseguradora. El nacimiento de nuevas factorías industriales, el crecimiento cada día mayor del comercio así como el aumento de población, son factores determinantes del auge del mercado de seguros.

Es así como en el ejercicio a que este informe hace referencia dos nuevas compañías han iniciado operaciones cubriendo ramas de negocios ya experimentados y ofreciendo nuevas formas que cada día habrán de tener mayor demanda.

Comisión
Trujillo
1940

Las entidades aseguradoras que realizan sus operaciones en el país son controladas y vigiladas en su funcionamiento y solvencia por la Superintendencia de Bancos, a cuyo cargo está la aplicación y administración del régimen legal correspondiente.

Para debida ilustración se han preparado algunos cuadros estadísticos sobre las operaciones de seguros efectuadas, con el propósito de ofrecer una mejor información al respecto, haciendo uso de los datos contenidos en los formularios D-23, D-24, D-25 y D-26, que las compañías de seguros remiten mensualmente a la Dirección General de Estadística y de los cuales se reciben copias en esta Superintendencia de acuerdo con la Ley.

Se han preparado también cuadros contentivos de relación de las compañías de seguros debidamente autorizadas para operar sus negocios en el país, con indicación de nacionalidad y razón social, domicilio, clases de seguros, fianzas, nombre del Agente Representante y dirección. Se ha preparado además una relación de las mismas indicando el capital, valor de las primas cobradas y valor del impuesto pagado y por último una relación de las Inversiones efectuadas en cumplimiento del artículo 17 de la Ley No. 3783 sobre Compañías de Seguros.

COMPAÑIAS DE SEGUROS ✓

En el curso del año empezó a operar sus negocios de seguros La Primera Holandesa de Seguros, C. por A., la cual fué debidamente autorizada el año anterior. Además The Yorkshire Insurance Company que operaba en el ramo de robo, incendio y sus aliados, fué autorizada a operar en todos los ramos.

FIANZAS DEPOSITADAS

Todas las Compañías de Seguros autorizadas para operar sus negocios en la República Dominicana mantienen la fianza exigida por la Ley No. 3788 sobre Compañías de Seguros, en la Tesorería Nacional, constituidas veintinueve (29) por Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y una (1) con depósitos en efectivo en The Royal Bank of Canada y Banco de Reservas de la República Dominicana. El monto total de las fianzas aumentó en la suma de \$15,000.00, elevándose ahora a \$31,055,000.00.

IMPUESTO SOBRE PRIMAS NETAS

De conformidad con la ley, las Compañías de Seguros deben pagar un impuesto que grava las primas cobradas de sus pólizas y renovaciones del siguiente modo:

- | | |
|---|-----|
| a) Sobre Seguros de Vida | 4% |
| b) Sobre Otros Seguros | 5% |
| c) Sobre seguros contratados con aseguradores autorizados conforme disposición especial de la ley | 10% |

RECAUDACION DEL IMPUESTO

La recaudación del impuesto en el año 1958, ascendió en total a la suma de \$251,695.19 que se descompone así:

Seguros de Vida	\$ 93,102.52
Otros Seguros	<u>158,592.67</u>
	\$ 251,695.19

En el Presupuesto Nacional para el año 1958 se estimó un ingreso de \$200,000.00 por concepto de impuesto sobre primas de seguros. Al recaudarse la indicada suma

de ₡251,695.19 ha resultado un excedente de ₡51,695.19.

Las primas sujetas a impuesto cobradas y reportadas por las Compañías de Seguros se elevaron a un total de ₡55,495,593.18, correspondiendo al seguro de vida ₡12,324,554.04, y a otros seguros ₡33,171,039.14. Si se compara el monto de las primas cobradas con el del año anterior, que fué de ₡14,711,482.06 correspondiendo al seguro de vida ₡2,146,518.28, y a otros seguros ₡12,564,963.78, se ve que se ha operado un aumento en el total de ₡4784,111.12.

DECLARACIONES DE PRIMAS Y LIQUIDACIONES ✓

Durante el año 1958, las Compañías de Seguros autorizadas para operar en el país, presentaron sus declaraciones sobre primas cobradas en número de 488, formulándose 502 liquidaciones para el pago del impuesto correspondiente.

PERMISOS AGENTES SOLICITADORES DE SEGUROS ✓

De conformidad con el Reglamento No. 7294 para ejercer la profesión de Agente Solicitador de Seguros, en el año 1958 se expidieron 114 permisos, se cancelaron 4 y se renovaron 158 para el año 1959.

INVERSIONES ✓

De acuerdo con lo establecido por la Ley, las compañías extranjeras de seguros que operan en la República Dominicana en seguros de vida y otros seguros, con excepción del seguro marítimo, cumplieron a satisfacción con

lo exigido por la ley, efectuando las inversiones en las operaciones indicadas por la misma, las cuales ascendieron a la suma de ₡356,763.71, que agregadas a las inversiones vigentes al final del año anterior, con un valor de ₡61,037,243.82, hacen un total de ₡61,394,007.53. Las inversiones de 1958 se distribuyen así:

Compañías de Seguros de vida	₡ 248,117.60
Compañías de Otros Seguros	<u>108,646.11</u>
	₡ 356,763.71

Casi la totalidad de las inversiones hechas por las compañías se encuentran en Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, lo que pone de manifiesto la confianza que les merecen los títulos emitidos por esa institución bancaria.

INSPECCIONES ✓

Durante el año 1958, y siguiendo el plan preparado al efecto fueron inspeccionadas de modo exhaustivo parte de las compañías de seguros (no vida) encontrando bueno su funcionamiento. Asimismo se mantuvo de un modo general una vigilancia y control sobre el cumplimiento de la ley. Se observó si las compañías aseguradoras estaban pagando comisiones por gestiones de ventas de pólizas a personas no provistas de su carnet ni inscritas en esta Superintendencia como Agente Solicitador de Seguros, de conformidad con el Reglamento No. 7294 sobre la materia, encontrando que las mismas estaban ajustadas a dicho Reglamento. De acuerdo con el criterio sustentado por esta Superintendencia y a nuestro requerimiento, durante el pasado año las compañías de seguros de vida -

procedieron a declarar las primas sobre préstamos automáticos, pagando el impuesto correspondiente lo que hizo aumentar la recaudación por este concepto.

Seguro Obligatorio para todos los funcionarios y empleados públicos

Mediante la ley No. 5055 del 21 de noviembre de 1958, fué instituido como obligatorio el seguro de vida, cesantía e invalidez para todos los funcionarios y empleados públicos que disfrutaran de sueldos mensuales de hasta \$400.00, y facultativo para los que devengan un sueldo mayor. Esta misma ley, establece la ejecución de un plan de viviendas en favor de los empleados públicos asegurados, importante medida de previsión que constituye un logro más de la sabia política inspirada por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, y fielmente interpretada por el Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Héctor Bienvenido Trujillo Molina.

Autorización para contratar seguros con Aseguradores extranjeros no radicados.

Durante el año 1958 esta Superintendencia concedió autorización, de acuerdo con el artículo 52 in fine de la Ley No. 3788 sobre Compañías de Seguros, para la contratación de pólizas de seguros con Aseguradoras extranjeras no autorizadas para operar en el país, a las instituciones siguientes:

- a) The Amco International Corporation para contratar con la Equitable Life Assurance Society of United States, una póliza de grupo, de vida y accidentes personales que cubre el personal de su oficina en el país;

- b) The Royal Bank of Canada, a incluir a todos sus empleados en la póliza de grupo sobre accidentes o enfermedades que mantiene su Oficina Principal de Montreal con la Metropolitan Life Insurance Company, y
- c) Compañía Dominicana de Aviación, C. por A., para contratar el seguro de sus aviones con aseguradores extranjeros no radicados en el país. Hasta el presente los aseguradores han sido United States Aviation Underwriters Inc.

QUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL PERSONAL

El informe mensual a que hace referencia el inciso (a) del artículo 4 del Reglamento Interior de esta Superintendencia, relativo a las labores mensuales de la oficina, fué regularmente recibido a esa Secretaría de Estado.

Durante el año a que se refiere la presente memoria fueron adquiridos varios libros de consulta escritos por tratadistas de reconocida autoridad, sobre distintos aspectos en relación con las funciones de esta Superintendencia. Igualmente, y a fin de contribuir con ello a elevar el nivel de capacitación de los empleados en beneficio de la mejor eficiencia de sus actuaciones también se adquirieron publicaciones contativas de legislaciones bancarias y de seguros de otros países. Para la adquisición de dichas publicaciones hemos tenido una amplia y eficaz cooperación de parte de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

También durante el año 1958 esta Superintendencia ha aumentado su equipo, mediante la compra de un equipo para copias fotostáticas, una máquina de escribir, una

sisalla, y otros muebles y efectos, destinados al mejoramiento en general de las labores.

Asimismo, y en beneficio de una mejor organización interna, se confeccionaron 26 formularios y se modificaron algunos ya existentes, con el propósito de facilitar y mejorar las inspecciones que realiza esta Superintendencia de Bancos.

Al anotar el presupuesto de gastos e ingresos para el año 1959, se consignaron algunos aumentos de sueldo dentro del personal de la Superintendencia, con el propósito de estimular nuestros empleados, aumentos que tuvieron la aprobación de la superioridad.

A continuación se detalla el movimiento habido en el personal de la Superintendencia durante el año 1958:

DESIGNACIONES

Dr. Salvador Emilio Parada
Perez

Contador Ayudante de la Sección de Seguros y Servicio Administrativo.

Helson Antonio Rodríguez

Mensajero del Despacho del Superintendente

OTRAS DESIGNACIONES

Lic. Hector de J. Taveras E. Inspector de 2da. Clase

Dr. José M. Peguero Marchena Inspector de 3ra. Clase

Ramona Altagracia Felix Mecanógrafo

Alfonso Mairani Mansano M. Auxiliar de Contabilidad

Ramona Ma. Campos Perez Taquígrafo Mecanógrafo

Rafael C. Cornielle Segura Mecanógrafo

Julio E. Miranda O. Inspector de 3ra. Clase

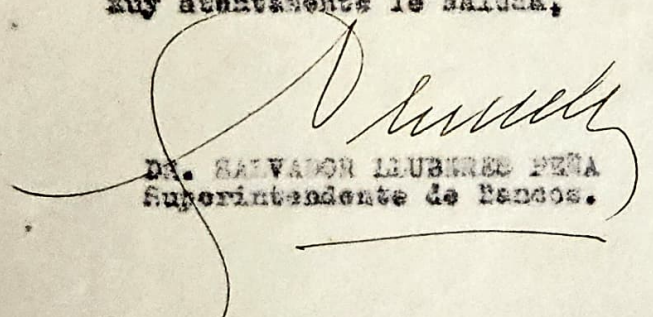
Maximo Gomez Salado Inspector de 2da. Clase

Al cerrar nuestros comentarios sobre la labor realizada durante el año que finaliza, queremos dejar cons-

fancia de nuestro reconocimiento al Superior Gobierno, que ha mantenido la Superintendencia de Bancos en una categoría acorde con las elevadas funciones puestas a su cargo, a esa Secretaría de Estado, por su cooperación eficaz y decidida, y a las instituciones inspeccionadas, por las facilidades que nos prestaron durante las intervenciones.

Queremos finalmente significar y de manera muy especial, que el personal de esta Oficina se ha esforzado en rendir una labor eficiente y digna de las funciones puestas a su cargo; y que ha mostrado un alto interés en perfeccionar sus conocimientos para ser cada vez más útiles al Superior Gobierno, que preside el General Héctor Bienvenido Trujillo Molina, inspirado en las normas de engrandecimiento patrio trazadas por el Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Muy atentamente le saluda,



Dr. SALVADOR LEUBRES PEÑA
Superintendente de Bancos.

SLIP/r

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

INVERSIONES DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS EXTRANJERAS (ARTICULO 17 DE LA LEY No. 3788)

- XIV -

EMPRESA	1954	1955	1956	Totales	Hipotecas	Céd. Hip. P. A.	Bonos Corp. Dom. Elect.	Bonos C. A.	Depos. a B. Fijo y Agr.	Prést. a los Asegurados
(1) Unity Fire And General Insurance Company			1,000.00	1,000.00		1,000.00				
Firemen's Insurance Company	12,000.00	4,000.00	14,000.00	30,000.00		30,000.00				
The Hannover Fire Insurance Company	51,000.00	17,000.00	88,000.00	156,000.00		156,000.00				
The Home Insurance Company	3,600.00	1,400.00	5,000.00	10,000.00					10,000.00	
Pan-American Life Insurance Company	20,000.00		5,000.00	25,000.00		25,000.00				
National Fire Insurance Co. of Hartford	8,300.00	2,800.00	5,600.00	16,700.00		16,700.00				
Insurance Company of North America	6,000.00	2,000.00	42,000.00	50,000.00					50,000.00	
American Home Assurance Company		8,000.00	2,000.00	10,000.00		10,000.00				
La Confederación del Canada	5,000.00	48,000.00	40,000.00	90,000.00						
The Crown Life Insurance Company	2,000.00	9,438.50	4,718.30	16,156.80						3,156.80
The Manufacturers Life Insurance Company	200.00	200.00	1,000.00	1,400.00		1,400.00				
Sun Life Assurance Company of Canada	15,000.00	35,000.00	37,889.00	87,889.00		85,000.00				4,889.00
(2) The Northern Assurance Company			1,000.00	1,000.00		1,000.00				
Alliance Assurance Company Limited	35,000.00		3,650.00	38,650.00	35,000.00				3,650.00	
General Accident Fire & Life Ins. Corp. Limited	57,810.02	19,270.00	19,750.00	96,830.02	50,000.00				7,810.02	
Royal Insurance Company Limited	6,000.00	4,500.00	1,000.00	11,500.00						
Sun Insurance Office Limited	80,000.00	1,000.00	45,000.00	124,000.00		124,000.00				
Union Assurance Society Limited	6,000.00	1,700.00		7,700.00		7,700.00				
The Yorkshire Insurance Company Limited	6,000.00	1,400.00	2,000.00	9,400.00		9,400.00				
Phoenix Assurance Company	2,000.00	500.00	1,500.00	4,000.00		4,000.00				
The London Assurance	5,000.00	2,000.00	5,000.00	12,000.00		12,000.00				
The Liverpool & London & Globe Ins. Co. Ltd.	28,500.00	9,500.00	35,200.00	74,200.00		74,200.00				
British Traders' Insurance Company		5,000.00	2,000.00	7,000.00		7,000.00				
Cia. General de Seguros "La Comercial"	12,000.00	3,000.00	7,000.00	22,000.00		22,000.00				
American International Life Ins. Co. (Vida-)	23,000.00	14,472.50	29,095.50	66,568.00	10,000.00	27,000.00	14,500.00	5,000.00		10,068.00
American International Life Ins. Co. (Acc-)						9,000.00				
Sociedad Anónima "Los Pácos Bajos" de 1945	6,000.00		3,000.00	9,000.00						
San America	20,000.00			20,000.00						
Caledonian Insurance Company	17,300.00	5,000.00	11,000.00	34,300.00						
T O T A L E S	427,710.02	193,181.00	411,352.80	1,032,243.82	95,000.00	628,200.00	14,500.00	5,000.00	71,460.02	18,083.80

(1) Comenzó sus operaciones en abril 1956
(2) Comenzó sus operaciones en abril 1955